



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV 0134 DE 2020 – PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN No. REV 0134 2020

(21 JUN 2020)

**“POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ON 0592 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **20 de noviembre del 2019**, la señora **MONICA PRADA BAUTISTA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.487** de Cajicá, obrando como una de las titulares de la licencia de construcción, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0558** la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ON 0592 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCIÓN No. ON 0592 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1**, bajo el número **25126-0-16-0134**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 8 N° 7-06 / CARRERA 6B N 7-05 LOTE 1**, con matrícula inmobiliaria **176-148277**, y número catastral **01-00-0054-0074-000** de propiedad de los señores **JOHN FERDAN ALVAREZ BOLIVAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.545.792** de Zipaquirá y **MONICA PRADA BAUTISTA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.487** de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses, la cual fue notificada el 21 de septiembre de 2016, declarada ejecutoriada el **05 de octubre de 2016**, según constancia secretarial.

Que mediante **Resolución N° PRR-0210 DEL 11 DE ABRIL DE 2019**, se otorgó PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. ON 0592 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, con una vigencia hasta el **05 de octubre de 2019**.

Que la solicitud de Revalidación fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0609 DE 2019** de fecha de emisión **26 de diciembre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **15 de enero del 2020** a la señora **MONICA PRADA BAUTISTA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.487** de Cajicá.

Que con anexos radicados N° **1717-2020** de fecha **13 de febrero del 2020** y **3446-2020** de **11 de junio de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0609 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.2.4.3 (Modificado por el art. 9, Decreto Nacional 2218 de 2015, Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016), indica:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV- **0134** DE 2020 - PÁG. 2 DE 3

**“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.** Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

*Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:*  
(...)

*3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*

(...)”

Que con la solicitud de revalidación el constructor responsable Arquitecto JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.500.959 de Cajicá y matrícula profesional No. A25202001-80500959 acredita que está construido el 70.42% y aporta registro fotográfico del proyecto. Igualmente se anexa a la solicitud el cuadro resumen de áreas construidas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ON 0592 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, bajo el número 25126-0-19-0558, respecto del predio ubicado en la K 6B 7 05 / K 8 7 06 (LOTE 1), con matrícula inmobiliaria 176-148277, y número catastral 01-00-0054-0074-000 de propiedad de los señores JOHN FERDAN ALVAREZ BOLIVAR identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.545.792 de Zipaquirá y MONICA PRADA BAUTISTA identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.666.487 de Cajicá.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución otorga REVALIDACIÓN por una sola vez, por el mismo término de la vigencia inicial de la RESOLUCIÓN No. ON 0592 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, es decir, por veinticuatro (24) meses a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV- **0134** DE 2020 – PÁG. 3 DE 3

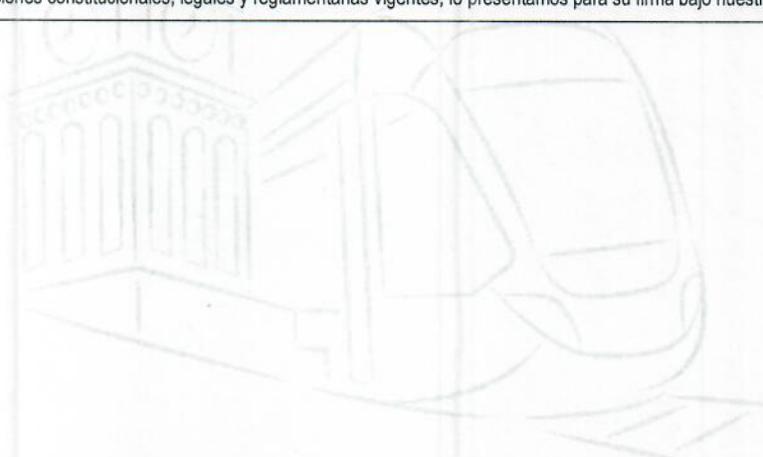
**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los **21 JUL 2020**

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz A.		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

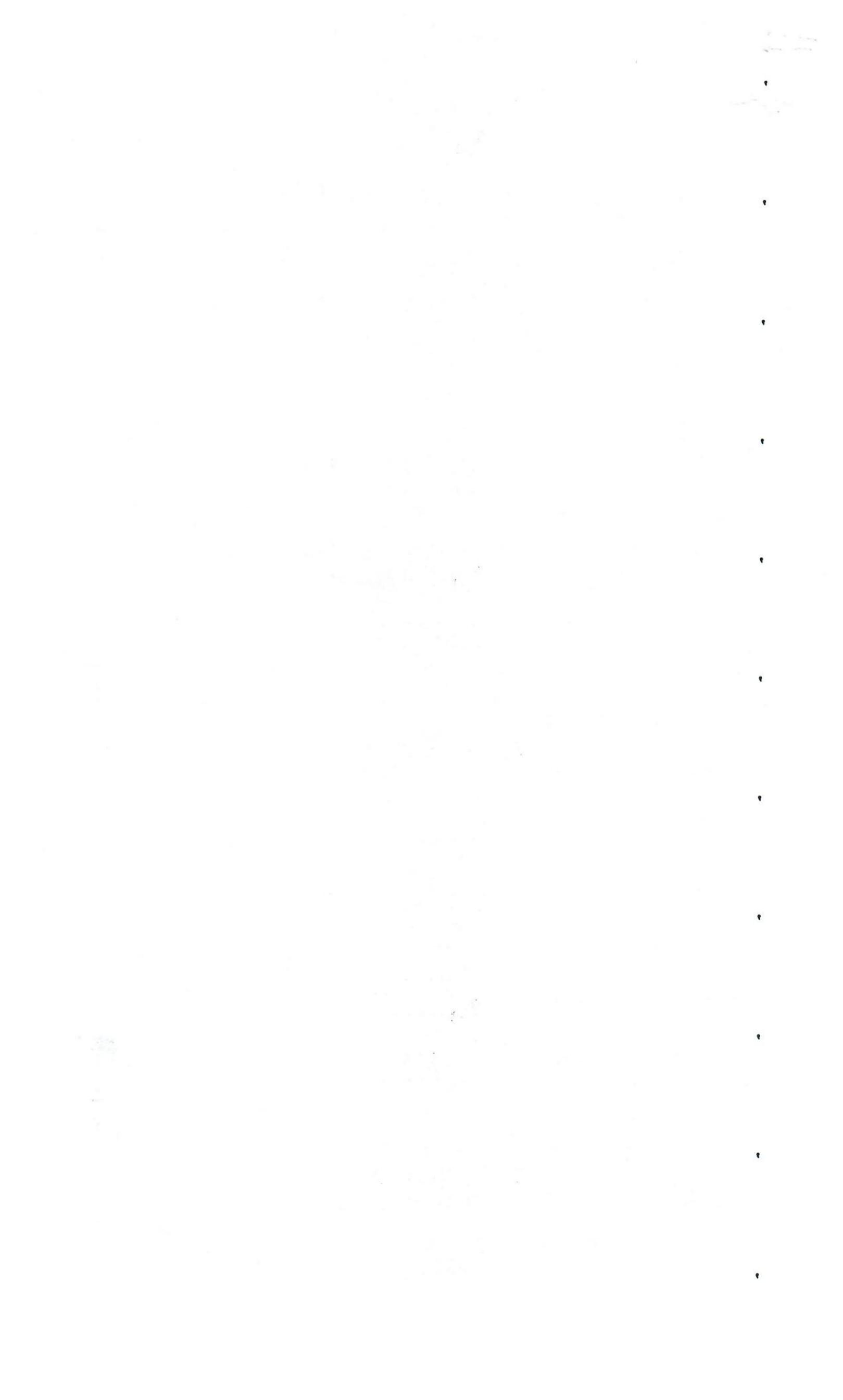


**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118





in:sent



1 de 97

Redactar

Recibidos 1

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Daniel

No hay chats recientes  
Iniciar uno nuevo

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0134 EXPEDIENTE 19-0558

12:43 (hace 0 minutos)



**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
para monica.print, jhonf.0214, bcc: Diana

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0134 del 21 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administris 25126-0-19-0558 que contiene la solicitud revalidacion de licencia urbanística modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que ust con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicho así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

